Por la liberación de residuos provenientes del tratamiento de residuos de manejo especial de competencia estatal, por tonelada.

Homoclave: SBSCC-2023-5417-004-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Autorización

Dependencia: Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático

Unidad administrativa: Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Tabasco

Procedimiento mediante el cual se solicita liberación de residuos tratados provenientes del tratamiento de residuos de manejo especial (cuando se trate de lodos y recortes de perforación base agua y aceites tratados, u otro de naturaleza semejantes).

Requisitos

1 Escrito libre de solicitud
Original

Detalle

Descripción: Escrito donde se solicita la liberación de residuos de manejo especial provenientes del tratamieto
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Informes de resultados de análisis de muestreos de parámetros CRIT.
1 copia

Detalle

Descripción: Resultados de análisis para constatar que los residuos no poseen características CRIT.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 30 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 75

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Carta poder del representante legal
1 copia

Detalle

Descripción: cuando un tercero a petición del representante legal solicite la liberación de residuos de manejo especial.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Descripción	Requerido

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 **Comprobante de Pago del trámite**
3 copias

Detalle
Descripción: Pago de derecho para realizar la actividad.
Forma parte del formato: Si
Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Fundamento Jurídico
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: III
Inciso: t

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato
No se presenta formato

Pasos
Presencial

1. Realizar análisis de caracterisitcas CRIT de los residuos que se pretenden liberar.
2. Realizar pago de derecho
3. Obtener resultados de los analisis realizados a los RME tratados.
4. Presentar solicitud de liberación de RME tratados en el Depto. de Ventanilla de Tramites Ambientales

Costos
$ 103.74
Monto Fijo
Moneda en la que se realizó el pago: Pesos Mexicanos

Fundamento Jurídico
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: III
Inciso: T

¿En dónde puedo realizar el pago? Bancos comerciales, transferencias bancarias, tiendas comerciales donde se pueda hacer el pago referenciado al Gobierno del Estado.

Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se pude realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Plazo
Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **20 Días hábiles**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Procedimiento mediante el cual se solicita liberación de residuos tratados provenientes del tratamiento de residuos de manejo especial (cuando se trate de lodos y recortes de perforación base agua y aceites tratados, u otro de naturaleza semejantes).

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Manglio Enrique Cáceres Falconi
Cargo: Encargado de la Dirección
Correo electrónico: mangliocaceres@tabasco.gob.mx
Teléfono: (993) 310-3700
Ext: 40120
Datos de la oficina del responsable del trámite: Paseo de la Sierra, Exterior 425, Reforma, Villahermosa, CP 86080, Teléfono (993) 310-3700, Extensión 40120, Correo electrónico mangliocaceres@tabasco.gob.mx, Tabasco

Fundamento jurídico

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 10
Fracción: VI, VIII, XXIX, XXXIV

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: III
Inciso: T

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 74, 75

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 10
Fracción: VI, VIII. XXIX, XXXIV

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 75

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal
Tipo: Reglamento
Nombre: REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO
Artículo: 75

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
Descripción: Constatar la información presentada ante la Secretaría.

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 23

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Procedimiento mediante el cual se solicita liberación de residuos tratados provenientes del tratamiento de residuos de manejo especial (cuando se trate de lodos y recortes de perforación base agua y aceites tratados, u otro de naturaleza semejantes).

Última modificación del trámite o servicio: 24 febrero 2023

¿Dónde realizarlo?
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Paseo de la Sierra 425 Reforma Villahermosa C.P.86080

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx